

ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES
ACUERDO N° 001
Enero 11 de 2017

La Asamblea General de Miembros en uso de sus atribuciones legales y Reglamentarias y considerando:

1. Que en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en la Ley 30 de 1992 en especial su artículo 29.
2. Que luego de un proceso detenido de estudio, en Asamblea Extraordinaria, y en ejercicio de sus funciones Estatutarias, de conformidad con el Artículo 25 literal a, y por medio del Acta N°009 del 17 de noviembre de 2016, se adoptó la nueva Filosofía Institucional para estar acordes con las exigencias en materia educativa vigentes.
3. Que en la propuesta de formulación de una nueva Filosofía Institucional, se plantearon las siguientes consideraciones:
 - a. Es conveniente acoger el concepto de Filosofía Institucional incorporando los conceptos de misión, visión y principios generalmente aceptados por la literatura especializada. Esto es, una declaración que defina la razón de ser de la institución, describa su propósito fundamental, sus acciones, los beneficiarios de las mismas y los logros esperados.
 - b. En consecuencia, de lo anterior, La Filosofía Institucional debe ser estable y caracterizarse por su permanencia en el tiempo.
 - c. Para una nueva formulación de la Filosofía Institucional, se debe asumir con criterios formales, que sea inspiradora, comprensible para todos, no sujeta a interpretaciones, unitaria, con sentido de totalidad y con criterios materiales, es decir que provenga del ser y naturaleza de la institución, que atienda a la realidad del país y que corresponda a las posibilidades reales de la Institución.
 - d. La Filosofía Institucional debe ser única para la Sede Central y para las Seccionales.
 - e. Se ve conveniente el cambio de la Filosofía Institucional considerando entre otros aspectos que los tiempos cambian y plantean nuevos retos y oportunidades, que la Institución ha evolucionado y mantiene un proceso permanente de mejoramiento y aprendizaje, lo que determina nuevas y diferentes prioridades.

Por lo anteriormente indicado:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente Filosofía Institucional respecto a la Misión, Visión y Principios de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Misión - La Fundación Universitaria María Cano es una institución de educación superior con presencia en contextos locales, regionales y nacionales; comprometida con la proyección social en el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión; y orientada a la formación de personas con pensamiento crítico, compromiso social y visión global.

ARTÍCULO TERCERO: La Visión - La Fundación Universitaria María Cano, institución de educación superior, para el 2026 será reconocida por la formación de profesionales emprendedores e innovadores; la calidad de sus programas y servicios; la transferencia de conocimiento para la resolución de problemas y necesidades del entorno, la participación en redes de conocimiento y cooperación nacionales e internacionales; y la contribución al desarrollo y transformación de las comunidades y las organizaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Los Principios a incorporar son:

Respeto - Partimos de la importancia del conocimiento y reconocimiento del ser humano y su potencial para transformarse a sí mismo y transformar su entorno, así como para aprender, tomar decisiones, expresarse, y habitar el mundo.

Equidad - Promovemos un sentido de justicia y dignidad entre las personas, los grupos humanos y las culturas, valorando y atendiendo sus orígenes y su diversidad, y posibilitando la comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas.

Excelencia - Propendemos el compromiso con la calidad en el quehacer institucional, así como con el bienestar de las personas que la conforman y de los contextos en los que ésta tiene participación e incidencia.

Liderazgo - Reconocemos la función que ocupan las personas en la toma de decisiones acertadas para el colectivo y en la contribución que ellas hacen en la consecución de los logros grupales, con el fin de alcanzar metas comunes que favorezcan a las comunidades y las organizaciones.

Transparencia - Valoramos la honestidad individual, colectiva e institucional en la forma de actuar y de relacionarse con el entorno, así como la posición ética que garantiza la protección de la integridad individual e institucional y de los recursos individuales y colectivos.

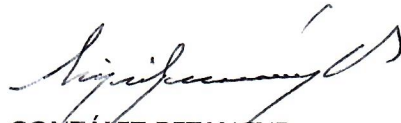


Responsabilidad - Velamos por el compromiso individual e institucional para participar en la generación de conocimiento, en los procesos formativos, en las comunidades y las organizaciones, así como para relacionarse con los demás procurando el cuidado de sí, de los otros y de la naturaleza.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los once (11) días del mes de enero de dos mil diez y siete (2017).



LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR
Presidenta



DIANA MARIA GAVIRIA PALACIO
Secretaria General

